

Estimado

31 de Julio 2025

Alvaro Dorta Phillips

Fiscal Instructor - Decisión de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Por medio de la presente y junto con saludar, es que deseamos entregar información requerida en formulación de cargos Rol D-175-2025

- 1) Identidad y personería con que actúa el representante legal del titular, acompañando copia de escritura, instrumento privado autorizado ante notario que lo acredite.

Se adjunta personería en Anexo 1

- 2) Los estados financieros de la empresa o el balance tributario del último año. De no contar con ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos durante el último año calendario.

Se adjunta en Anexo 2.

- 3) Identificar maquinarias, equipos, Y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable. específicamente, indicar número de parlantes que utiliza el recinto, adjuntando fotografías de la fachada y georeferencia de los parlantes, y su potencia, indicando si el establecimiento cuenta con terraza y/o sector abierto que se encuentre habilitado con parlantes o equipo de música.

Según indica el Anexo 3, la Cantina Nacional dejó de funcionar el día 31/03/2025, por ende los equipos fueron retirados y no se puede tener registro fotográfico de ellos.

- 4) Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos, y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en la ficha de medición de ruidos incorporada en el informe DFZ-2024-437-X-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.

Como se ha comentado en punto 3, las fuentes emisoras de ruido fueron eliminadas del lugar, por ende no tenemos la forma de poder informar la ubicación de ellas en el lugar, la orientación, puntos de medición y otros.

La georeferencia, se adjunta KMZ con dimensiones del lugar fiscalizado.

- 5) Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana que funciona.

Los horarios en que funcionó la Cantina Nacional hasta el 31-03-2025, Miércoles a Sábado de 17:30 a 01:00 y Domingo de 17:30 a 01:00. después de la fecha indicada, Cantina Nacional se encuentra cerrada definitivamente.

- 6) Indicar horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana que funciona.

Los horarios en que funcionó la Cantina Nacional hasta el 31-03-2025, Miércoles a Sábado de 17:30 a 01:00 y Domingo de 17:30 a 01:00. después de la fecha indicada, Cantina Nacional se encuentra cerrada definitivamente.

- 7) Indicar, en caso que se haya realizado, la ejecución de medidas correctivas orientada a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los



medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.

Por medio de Anexo 3, se indica que “Cantina Nacional” deja de funcionar el día 31-03-2025 por lo tanto la fuente emisora de sonido fue eliminada de forma permanente.

Considerar Anexo 4 con Respuestas Rol D-175-2025 (desde pag. 24)



Ximena Campbell Montaldo
Rep. Legal “La Fabbrica SpA”

Adjunto en email

ANEXO 1 // Estatuto Actualizado La Fabbrica SpA-Personería Ximena Campbell.pdf

ANEXO 2 // Balance General La Fabbrica 2024.pdf

ANEXO 3 // Carta_SMA_La_Fabbrica.pdf

ANEXO 4 // Respuestas Rol D-175-2025 (desde pag. 24)